

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 22 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 ? Ley de Administración y Control Gubernamentales y la Ley N° 2446 de 19 de marzo de 2003 ? Ley de Organización del Poder Ejecutivo, establece que el Ministerio de Hacienda es el Organo Rector del Sistema Presupuestario.

Que el Capítulo V de la Ley N° 1178 ? Ley de Administración y Control Gubernamentales norma la Responsabilidad por la Función Pública.

Que el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004, establece la racionalización de los gastos en las entidades públicas, determina que mediante Decreto Supremo serán aprobados los incrementos en las partidas de gasto de consultorías 25200 ?Estudios e Investigaciones?, 25800 ?Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión? y 46200 ?Estudios y Proyectos para Inversión para Construcción de Bienes de Dominio Público?.

Que el Ministerio de Servicios y Obras Públicas ha solicitado que se efectúe un traspaso presupuestario interinstitucional del Tesoro General de la Nación ? TGN, destinado al Viceministerio de Servicios Básicos, para la administración y mantenimiento del sistema informático, aspecto que incide, entre otras, en la partida presupuestaria 25200 ?Estudios e Investigaciones?.

Que tomando en cuenta lo anteriormente citado, es necesario dictar la presente norma, la misma que en el marco del Capítulo IX del Decreto Supremo N° 27230 de 31 de octubre de 2003, fue aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica ? CONAPE en fecha 26 de octubre de 2005.

EN CONSEJO DE GABINETE,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.-

I. El presente Decreto Supremo tiene por objeto aprobar el incremento en la Partida 25200 ?Estudios e Investigaciones? del Ministerio de Servicios y Obras Públicas destinado al Viceministerio de Servicios Básicos, por un monto de Bs. 159.694.- (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), para la administración y mantenimiento del sistema informático.

II. El incremento en la Partida 25200 ?Estudios e Investigaciones? señalado en el parágrafo precedente será financiado mediante traspaso presupuestario interinstitucional dentro del Tesoro General de la Nación ? TGN al Ministerio de Servicios y Obras Públicas, y de conformidad con las previsiones del Anexo N° 1, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

III. El Ministerio de Hacienda establecerá los mecanismos necesarios para el registro de las modificaciones presupuestarias en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa ? SIGMA.

Los Señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda y, Servicios y Obras Públicas quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE, Hernándo Velasco Tárraga Ministro Interino de Relaciones Exteriores y Culto, Iván Avilés Mantilla, Gustavo Avila Bustamante, Gonzalo Méndez Gutiérrez, José Luis Pérez Ministro Interino de Hacienda, Martha Bozo Espinoza, Carlos Melchor Díaz Villavicencio, Mario Moreno Viruéz, Jaime Eduardo Dunn Castellanos, Maria Cristina Mejía Barragán, Alvaro Muñoz Reyes Navarro, Carlos Antonio Laguna Navarro, Guillermo Ribera Cuellar, Dionisio Garzón Martínez, Naya Ponce Fortún, Pedro Ticona Cruz.